

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA SEGUIDO POR BANCO DE BOGOTÁ S.A CONTRA JHON JAIRO LÓPEZ GALARZA.

Rad. No. 47-001-31-53-002-2018-00048-00

ASUNTO

Procede el despacho a darle alcance a la solicitud efectuada por el Centro de Conciliación de la Fundación Paz Pacífico, consistente en que se suspenda el presente proceso.

CONSIDERACIONES

Mediante memorial allegado por el Centro de Conciliación Paz Pacífico , se solicita la suspensión del trámite lo anterior, en razón a que el Centro de Conciliación de la Fundación Paz Pacífico en Valledupar el 06 de diciembre de 2022 admitió proceso de insolvencia de persona natural no comerciante que recae sobre él, y en el auto de aceptación e inicio se precisó en su numeral segundo “De conformidad con lo prescrito en los Artículos 545 y 548 de la ley 1564 de 2012, solicito respetuosamente la SUSPENSIÓN del citado proceso en el estado en que se encuentre”.

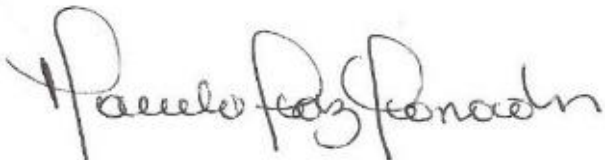
Así, atendiendo a lo estipulado en dicha providencia, y en cumplimiento de lo normado en el art. 548 del C.G.P. se accederá al pedimento y se suspenderá el proceso.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

Decretar la suspensión del presente proceso mientras subsista el procedimiento de negociación de deudas iniciado por él, o se informe por parte del Operador de Insolvencia Económica que se deba continuar con la ejecución, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
Jueza

SAO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA	
Por estado No.	de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 10 de octubre de 2023.	
Secretaria, _____.	